



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°146-CEU-UNICA-2022.

Ica, 21 de noviembre de 2022.

VISTO:

El cronograma de elecciones de Decanos, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado por Resolución Presidencial N°097-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°4775-2022-R-UNICA de fecha 05 de octubre de 2022;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N°30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de Julio del 2022, y la directiva para el procedimiento del proceso electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de Facultad, representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°4132-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022; y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N°4763-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de Setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en reemplazo del docente renunciante;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con vigencia a partir del 26 de Setiembre de 2021, en cumplimiento de las atribuciones reconocidas a la Asamblea Universitaria conforme a la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el mismo que estará integrada de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo;



Que, con Resolución Rectoral N° 4764-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre del 2022, se establece la fecha para que se celebre el proceso electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, concerniente a elecciones de decanos y representantes docentes ante la asamblea universitaria y consejo de facultad el 21 de noviembre del 2022 así como una eventual segunda vuelta y elecciones de los representantes estudiantiles ante asamblea Universitaria, consejo universitario y consejo de facultad el 24 de noviembre del 2022;

Que, al amparo del Art. 18° inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación, como así tuvo lugar;

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N°30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 04° del Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, indica que la ONPE, participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N°30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", garantizando su transparencia. La no participación de esta oficina no invalida el proceso electoral en esta Universidad. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial; sin embargo, puede optarse por el voto electrónico no presencial, de contar con los recursos logísticos para su implementación y su integridad, como precisamente ocurre en el caso de autos; **Y CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, de acuerdo al artículo 37° del Estatuto de la Universidad, concordante con el art. 68° de la Ley Universitaria N°30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; asimismo el Artículo 40° del Estatuto Universitario, concordante con el art. 71° de la Ley Universitaria N°30220 y art. 28° del Reglamento General de Elecciones, señala que el Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todo los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los vicerrectores establecidos en la Ley Universitaria;

SEGUNDO.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, de acuerdo al cronograma de elecciones de Decanos, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Presidencial N°097-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°4775-2022-R-UNICA de fecha 05 de octubre de 2022, se realizó el acto electoral de sufragio de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para elegir a los Decanos y representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; habiéndose producido el escrutinio y cómputo contenido en las actas finales de esta misma fecha, debidamente autorizadas por los miembros de la única mesa instalada para esta votación electrónica no presencial;

TERCERO.- Que, como resultado del proceso electoral, se ha llegado a elegir Decanos en la totalidad de Facultades, con excepción de la Facultad de Ciencias, caso en el cual resultó infructuoso el cometido por no haberse alcanzado el 50% más uno de los votos válidos contemplados en el art. 66° de la Ley Universitaria N°30220, concordante con el art. 31° del Estatuto Universitario que así lo establece, razón por la cual en aplicación del art. 66° de la Ley Universitaria corresponde convocarse a una segunda vuelta para elegir Decano en dicha Facultad entre las dos listas que hubieran alcanzado la mayor votación



conforme a lo indicado en el mismo artículo, y en observancia de las etapas restantes del cronograma electoral;

CUARTO.- Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todos los procedimientos establecidos en el cronograma electoral y en conformidad con los resultados finales detallados en el acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución, se procede a proclamar a los ganadores del proceso electoral y Decanos de las diversas Facultades, conforme al Reglamento General de Elecciones y demás normas electorales universitarias;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Universitario, Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de Julio del 2022 y la directiva para el procedimiento del proceso electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°4132-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022; y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N°4763-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2022; y de conformidad con el acuerdo por unanimidad adoptado por el pleno de este Comité Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022, con arreglo a lo previsto en el art. 13° del Reglamento Electoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR ganadores del proceso electoral y Decanos de las diversas Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 21 de noviembre de 2022; para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026, según el siguiente detalle:

- 1.Dr. JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA
- 2.Dr. RAUL RUPINO CAMPOS TIPIANI
- 3.Dr. LUIS RAFAEL VASQUEZ MENDOZA
- 4.Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJIA
- 5.Dr. CRUCES JOSE HERNANDEZ GUERRA
6. Dr. RAMIRO MADONIO YALLICO CALMETT
- 7.Dra. NELLY ROSARIO AQUIJE MUÑOZ
- 8.Dr. TOTI GERMAN CABRERA MORALES
- 9.Dr. WENCESLAO MIGUEL QUISPE SEGOVIA
10. Dra. MARIELA ELIDA PECHO TATAJE
11. Dr. CARLOS VICTOR BENAVIDES RICRA
- 12.Dra. ANTONINA JUANA GARCIA ESPINOZA
- 13.Dr. JUAN FELIX OLAECHEA HUARCAYA
- 14.Dr. LUIS ALBERTO PEÑA QUIJANDRIA
- 15.Dr. ALEJANDRO ISAIAS ANGULO QUISPE
- 16.Dr. VICTOR RULMAN FRANCO LINARES
- 17.Dr. JUAN MARINO ALVA FAJARDO
- 18.Dr. JULIO ALEJANDRO SOTELO ALCA
- 19.Dr. NANCY MARIA BRIZUELA POW SANG
- 20.Dr. ALEJANDRO ALATA PIMENTEL
- 21.Dra. CARMEN ROSA LAOS DE AJALCRIÑA
- 22.Dr. FELIX ANTONIO FLORES VALENZUELA
- 23.Dr. MAXIMO ISAAC SEVILLANO DIAZ

- Facultad de Administración
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología.
- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
- Facultad de Contabilidad
- Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Farmacia y Bioquímica
- Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería De Minas Y Metalurgia
- Facultad de Ingeniería De Sistemas
- Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica
- Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica
- Facultad de Medicina Humana
- Facultad de Medicina Veterinaria Y Zootecnia
- Facultad de Obstetricia
- Facultad de Odontología
- Facultad de Psicología



ARTÍCULO 2º. - CONVOCAR a segunda vuelta para las elecciones de Decano en la Facultad de Ciencias, entre las dos primeras listas que alcanzaron la mayor votación, que resultan ser "UDI" y "CALIDAD Y LICENCIAMIENTO", con arreglo al acta de cómputo final que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - ANEXAR a la presente resolución el acta de cómputo final que contiene los resultados alcanzados en cada Facultad.

ARTÍCULO 4º. -Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DR. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE
PRESIDENTE - CEU